

Catálogos de amenaza vs catálogos de protección.

El ejemplo de *Senecio coincyi* Rouy

Felipe Martínez García

UD. Botánica, Dpto Silvopascicultura, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Universidad Politécnica de Madrid
e-mail de contacto: felipe.martinez@upm.es

Senecio coincyi es una especie endémica de España, cuya área de distribución se encuentra en la provincia de Ávila, fundamentalmente en la Sierra de Villafranca y en menor cantidad en la contigua Sierra de Gredos. Hay una cita de 1987 (García López, & Roa Medina, 1988) cerca de Sanabria, en la provincia de Zamora, pero desde entonces no se ha vuelto a encontrar en esta localidad.

Con motivo del estudio en el marco del proyecto AFA 3, hemos actualizado los conocimientos que hasta ahora se tenían del taxón. La especie cuenta con 12 poblaciones (varias descubiertas en este trabajo) y por primera vez se tiene una estimación del número de individuos, que según nuestro censo supera los 25.000 (Martínez García & al, 2007). Con estos datos hemos evaluado su grado de amenaza y catalogado la especie como Vulnerable (VU) debido a su extensión de presencia y área de ocupación reducidas, la fragmentación moderada de sus poblaciones, la desaparición de alguna de ellas como por ejemplo la de su localidad clásica, el pinar de Hoyocasero, la reducción de una parte importante de su hábitat como son los prados de siega, actualmente en proceso de abandono y, finalmente, por el impacto de las diferentes actividades ganaderas.

Estos resultados los presentamos en el pasado III Congreso de Biología de Conservación de Plantas, recientemente celebrado en Tenerife (septiembre de 2007), y consecuentemente hemos propuesto incluir la especie como VU B1+2ab(i,ii,iii,iv) en la futura Lista Roja actualizada que esperamos vea la luz próximamente.

Poco tiempo antes de finalizar la evaluación de la especie, fue incluida en el *Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León* (VV.AA., 2007) en la categoría “En Peligro de extinción”, la máxima figura de protección en esta Comunidad.

Si comparamos ambas categorías, resulta evidente que existe una clara discordancia entre la categoría legal con la que aparece en el citado Catálogo de protección, EN y la categoría de amenaza que proponemos en la Lista Roja, VU. Nuestra experiencia con este taxón no es un ejemplo aislado y muestra claramente un problema que hay que resolver en el campo de la Conservación: las diferencias que existen entre los Catálogos de amenaza (las listas rojas) y los Catálogos legales de protección.

Esta situación es consecuencia en primer lugar de la escasez de recursos necesarios para abordar los estudios de muchos taxones, especialmente de aquellos que aún quedan por evaluar. Se hace pues imprescindible un mayor esfuerzo por parte de las administraciones implicadas, sobre todo de un aumento sustancial de la inversión en estudios y conocimientos básicos de estas especies que sirvan de base para adoptar medidas adecuadas y eficaces de cara a la conservación de nuestra diversidad vegetal. Puede darse el caso de estar invirtiendo dinero y esfuerzos en conservar taxones que no lo necesitan y viceversa, no atendiendo a otras especies que si están en peligro, pero simplemente desconocemos que estén amenazadas.

Y en segundo lugar las diferencias entre catálogos se deben a los diferentes “ritmos” con los que se trabaja en la administración y en la investigación. Por ello es necesario elaborar mecanismos que permitan actualizar de manera periódica, ágil y rápida los catálogos legales de protección, incorporando los avances que se van produciendo en el ámbito de la investigación.

Si no se coordinan ambos tipos de catálogos, corremos el riesgo, en primer lugar de que los catálogos de protección se queden obsoletos, perdiendo así la imprescindible credibilidad y capacidad operativa que como instrumentos de gestión deben tener. Y en segundo lugar se puede generar una incertidumbre entre todos aquellos relacionados directa e indirectamente con la conservación y por extensión entre la población en general. Ambos factores unidos constituyen un cóctel muy peligroso de cara al objetivo final de ambos tipos de catálogos: la conservación del patrimonio natural.

Referencias

García López, P. & Roa Medina, A. 1988. Dos nuevos taxones para el valle de Sanabria (Zamora). *Anales Jardín Botánico de Madrid*. 45 (1): 353-354.

Martínez García, F., García Álvarez, S., Rubiales Jiménez, J.M., García-Amorena Gómez del Moral, I. & Guerrero García, S. (2007). Estado de conservación de *Senecio coincyi* Rouy. In III Congreso de Biología de Conservación de Plantas. Puerto de la Cruz (Tenerife).

VV.AA. 2007. *DECRETO 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora*. B.O.C. y L. - Nº 119, de 20 de junio 2007.

Foto 1. *Senecio coincyi* (Felipe Martínez García)